



CLAVE FISCAL NUEVO SISTEMA PARA INTERACTUAR CON LA AFIP

**ARNALDO ROSSEL
HERNÁN YUNGER**

INTRODUCCIÓN

Mediante la resolución general (AFIP) 1345, se incorpora el sistema de presentaciones de declaraciones juradas a través de la transferencia electrónica de datos. Este sistema abre paso a una forma dinámica de interactuar con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), cambiando la forma tradicional de cumplir este tipo de presentaciones que hasta entonces eran realizadas a través de instituciones bancarias. En este nuevo marco, se hace necesaria la creación de un nuevo sistema de seguridad para interactuar con la AFIP. Dicho sistema fue denominado "Clave Fiscal".

A través de la resolución general (AFIP) 2239, se adecua el procedimiento de registración, autenticación y autorización del sistema Clave Fiscal, siendo quizá uno de los objetivos principales de la misma el incorporar a las personas jurídicas. Posteriormente, la resolución general (AFIP) 2288 realiza algunas modificaciones al sistema y establece una prórroga al cronograma inicial de puesta en marcha que analizaremos posteriormente.

La adecuación del sistema Clave Fiscal introduce la posibilidad de que las personas físicas puedan utilizar y/o interactuar en nombre propio y/o en representación de terceros a través de la página Web de la AFIP, con los servicios habilitados bajo este sistema. En cambio, las personas jurídicas deberán hacerlo a través de la Clave Fiscal de su representante legal, quien quedará habilitado para interactuar en nombre de ésta a partir de la presentación de la documentación que lo acredite como tal.

Como tema de fondo, podemos observar que la resolución analizada busca identificar con exactitud a la persona física que va a interactuar con la AFIP, ya sea en representación de una persona jurídica -a través de su representante legal- o en representación propia y/o de terceros.

ADMINISTRADOR DE RELACIONES

Se elimina el servicio "Modificación de perfil", incorporando la herramienta "Administrador de relaciones", que permite dar de alta servicios bajo Clave Fiscal y designar o dar de baja a usuarios que puedan utilizar dichos servicios.

Contribuyentes que pueden actuar como "administrador de relaciones"

Depende del tipo de contribuyente que sea:

- Si el contribuyente es una persona física, él mismo.
- Si el contribuyente es una persona jurídica, su representante legal.

ADMINISTRADOR DE RELACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS

La persona física que actúe como representante legal de una persona jurídica deberá contar, en primer lugar, con el servicio "Administrador de relaciones", el cual requiere, por lo menos, Clave Fiscal con nivel de seguridad 3. Posteriormente, deberá presentarse en una dependencia de la AFIP, a los efectos de acreditar su carácter de representante legal por cada persona jurídica representada. Para ello, deberá adjuntar los siguientes elementos:

1. Documento de identidad del representante legal (LE, LC o DNI).
2. Copia autenticada de las normas que regulan el funcionamiento -contrato social y estatuto, entre otros- de la persona jurídica.
3. Documentación que lo acredite como representante legal de la entidad respectiva -acta de asamblea y sentencia judicial, entre otros-.

Los elementos a presentar para acreditar el carácter de representante legal variarán en función de la persona jurídica representada. Sugerimos consultar las "Preguntas Frecuentes" de la AFIP, Evento 1741 ("Personas físicas representantes de personas jurídicas. Documentación a presentar"), para tener mayor detalle de lo anteriormente mencionado.

Las personas físicas que posean "Clave Fiscal" con nivel de seguridad 3, a fin de actuar en carácter de representante legal de una persona jurídica, podrán tramitar su condición de "administrador de relaciones" en una dependencia de la AFIP, aportando la correspondiente documentación respaldatoria. Es importante destacar que esta presentación se podrá realizar a través de un tercero, el que deberá encontrarse autorizado para tal fin mediante el respectivo formulario 3283.

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

Como mencionamos anteriormente, las personas jurídicas, a los fines de utilizar y/o interactuar con los servicios informáticos habilitados, deberán hacerlo a través de la "Clave Fiscal" de su representante legal, quien actuará como su administrador de relaciones.

A tal efecto, deberán ajustarse al cronograma de vencimientos que se indica seguidamente, excepto que con anterioridad a las fechas fijadas deban solicitar la habilitación de un nuevo servicio.

Las Claves Fiscales otorgadas a las personas jurídicas con anterioridad a la vigencia de la resolución general (AFIP) 2239 caducarán a partir del día siguiente al del vencimiento indicado en el siguiente cronograma:

Terminación de CUIT	Vencimientos
0 ó 1	Hasta el 28/9/2007, inclusive
2 ó 3	Hasta el 31/10/2007, inclusive
4 ó 5	Hasta el 30/11/2007, inclusive
6 ó 7	Hasta el 28/12/2007, inclusive
8 ó 9	Hasta el 31/1/2008, inclusive

Como consecuencia de este cronograma, es importante destacar que, en caso de no habilitar al representante legal de la misma como "administrador de relaciones", las personas jurídicas con terminación de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) 0-1 (como ejemplo) no podrán acceder al sistema de Claves Fiscales, y por lo tanto, no podrán presentar declaraciones juradas "on line" por el sistema a partir del 29 de setiembre de 2007.

UNIFICACIÓN DE CRITERIOS

Al momento de poner en práctica la resolución general (AFIP) 2239, es decir, realizar el trámite en las Agencias de la AFIP, nos encontrábamos frente a un problema administrativo grave de dichas Agencias, que consistió en la falta de unificación de criterios.

Según la Agencia de la AFIP a la que el contribuyente se presentara, los requisitos exhibidos eran considerados válidos o no, en cuanto a la obtención de la Clave Fiscal o a la elevación del nivel de seguridad.

A manera de ejemplo, podemos citar que a los grandes contribuyentes nacionales se les exige que, para la obtención de la Clave Fiscal, el representante legal (presidente o socio gerente) debe realizar dicho trámite de manera presencial, no resultando válido que el mismo sea efectuado por un apoderado: es decir, no era aceptado el formulario 3283.

En este aspecto, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, mediante nota 2185 de fecha 27 de julio de 2007, solicitó al Fisco Nacional que se armonicen y unifiquen los requisitos exigibles por parte de las dependencias, y en forma particular, que se instruya para que todas las Agencias admitan la presentación por intermedio de apoderado.

Posteriormente, la resolución general (AFIP) 2288 estableció que todas las presentaciones y/o los trámites indicados en la resolución general (AFIP) 2239 podrán efectuarse en cualquier dependencia de la AFIP, independientemente de la jurisdicción que corresponda al domicilio del contribuyente y/o responsable.

Los formularios y las solicitudes que se presenten deberán tener la firma certificada por escribano público, entidad bancaria o Juez de Paz. En su defecto, podrán ser firmados en presencia de un funcionario de esta Administración Federal, que actuará como autoridad certificante.

Las copias de la documentación respaldatoria que corresponda adjuntar a las presentaciones que se realicen deberán encontrarse certificadas por escribano público, entidad bancaria, Juez de Paz o autoridad policial.

NIVELES DE SEGURIDAD

A fin de tener mayor seguridad y confidencialidad, a la hora de interactuar con la AFIP, la norma estableció 4 niveles de seguridad de la Clave Fiscal. Estos niveles guardan relación directa con la verificación de identidad de la persona que lo solicita y de los datos aportados.

Nivel de seguridad	Modo de tramitación	Ejemplo
1	<i>Por Internet, sin concurrir a la dependencia de la AFIP</i> Se verifica * CUIT/CUIL/CDI ingresada. * Que no posea una Clave Fiscal vigente	Clave Fiscal para el servicio "Currículum vitae"
2	<i>Por Internet, sin concurrir a la dependencia de la AFIP</i> Se verifica * CUIT/CUIL/CDI ingresada. * Que no posea una Clave Fiscal vigente. Los datos ingresados por el contribuyente (información no pública, sólo conocida por el interesado y por la AFIP, como ser un pago y el número de transacción de "Mi Simplificación", entre otros)	Clave Fiscal de personas físicas para el servicio "Monotributo-Adhesión"

3	<p style="text-align: center;"><i>Dirigiéndose a una dependencia de la AFIP</i></p> <p><i>Presentando la documentación establecida por el Anexo II, RG (AFIP) 2239</i></p> <p>Se verifica</p> <p>* Original y fotocopia del DNI, de la libreta cívica o de la libreta de enrolamiento, y documento de identidad del país de origen, pasaporte o cédula del MERCOSUR de tratarse de un país limítrofe</p>	Clave Fiscal para administradores de relaciones
4	<p style="text-align: center;"><i>Dirigiéndose a la dependencia de la AFIP</i></p> <p><i>Presentando la documentación establecida por el Anexo II, RG (AFIP) 2239</i></p> <p>Para operar con Clave Fiscal, deberá utilizar dispositivos de "hardware" de doble factor (un elemento físico y una contraseña, o dato biométrico de activación -foto y/o huella dactilar-) provistos u homologados por este Organismo</p>	Deberá utilizarse cuando se habilite un servicio que requiera este nivel de seguridad

EJERCICIOS PRÁCTICOS DE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA

I - Alta y delegación de servicios

Para poder realizar el alta de nuevos servicios, tanto para el usuario como para las personas representadas, se deberá ingresar a través del servicio "Administrador de relaciones".



En caso de que el usuario sea administrador de relaciones de un tercero, en la siguiente pantalla deberá seleccionar para qué contribuyente desea habilitar el servicio.

Luego, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Selección de la opción "Nueva relación"



2. Selección de servicios

Desde la opción "Buscar", el sistema permitirá elegir el servicio a habilitar. Hay que recordar que ciertos servicios exigen que el usuario tenga un mínimo nivel de seguridad.

 Bienvenido Usuario PRUEBA [20-11111111-2] Actuando en representación de PRUEBA [20-11111111-2]	
Incorporar nueva Relación	
Autorizante (Dador)	PRUEBA [20-11111111-2]
Representado	PRUEBA [20-11111111-2]
Servicio	Prestone Buscar para seleccionar el servicio 

3. Seleccionar la opción "Confirmar"

 Bienvenido Usuario PRUEBA [20-11111111-2] Actuando en representación de PRUEBA [20-11111111-2]	
Selección de Servicio a Habilitar	
El siguiente es un listado de los servicios que PRUEBA [20-11111111-2] le ha autorizado a administrar. Los mismos se encuentran ordenados alfabéticamente. Por favor, seleccione el servicio de su interés.	
Recuerde que ciertos servicios exigen que el usuario tenga un mínimo nivel de seguridad y otros requieren que el Representado cumpla con ciertas condiciones para poder realizar la Autorización	
 Servicio	<input type="text"/> 
	

IMPORTANTE

Cuando lo que se desea es subdelegar la administración de relaciones, se debe seleccionar en la opción de servicios "Subadministrador de relaciones", tal como se indica en la siguiente figura.

Recuerde que ciertos servicios exigen que el usuario tenga un mínimo nivel de seguridad y otros requieren que el Representado cumpla con ciertas condiciones para poder realizar la Autorización

Servicio	Subadministrador de Relaciones
	

4. Delegación del servicio

En el campo "Representante" se debe ingresar la CUIT, el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) y la Clave de Identificación (CDI) del usuario a quien le delega la utilización del servicio, que puede ser el mismo administrador, o un usuario interno o externo, siempre que el servicio sea delegable.

5. Presionar el botón "Confirmar"

 Bienvenido Usuario PRUEBA [20-11111111-2] Actuando en representación de PRUEBA [20-11111111-2]	
Incorporar nueva Relación	
Autorizante (Dador)	PRUEBA [20-11111111-2]
Representado	PRUEBA [20-11111111-2]
Servicio	e-Ventanilla [Nivel de Seguridad Mínimo 2] 
 Representante (CUIT/CUIL/CDI)	<input type="text"/> 
<input type="checkbox"/> El usuario es Externo (Podrá delegar este servicio)	

6. Tildar la opción "El usuario es externo (podrá delegar este servicio)"

Se usa dicha opción sólo en caso que corresponda.

7. Confirmación

Si todos los datos son correctos, se debe presionar el botón "Confirmar" para la habilitación de la relación.

 Bienvenido Usuario PRUEBA [20-11111111-2] Actuando en representación de PRUEBA [20-11111111-2]	
Incorporar nueva Relación	
Autorizante (Dador)	PRUEBA [20-11111111-2]
Representado	PRUEBA [20-11111111-2]
Servicio	e-Ventanilla [Nivel de Seguridad Mínimo 2] BUSCAR
Representante (CUIT/CUIL/CDI)	20-22222222-3 PRUEBA 2 [Clave Fiscal Nivel 1] CONFIRMAR <input checked="" type="checkbox"/> El usuario es Externo (Podrá delegar este servicio)
Nueva Relación	

8. Nueva ventana

Se abrirá una nueva ventana con el formulario 3283/E.



Rubro 1: AUTORIZANTE Apellido y Nombre / Denominación: PRUEBA CUIT: 20-11111111-2
Rubro 2: AUTORIZADO Apellido y Nombre / Denominación: PRUEBA 2 CUIT: 20-22222222-3 Tipo de Autorización: e-Ventanilla
Rubro 3: AUTORIZACIÓN El autorizante identificado en el Rubro 1 autoriza a la persona identificada en el Rubro 2 a utilizar y/o interactuar en su nombre y por su cuenta, con los servicios informáticos de esa Administración Federal de Ingresos Públicos que se detallan en el listado anexo a la presente. Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.

9. Nuevo servicio

Se deben cerrar todas las ventanas y volver a ingresar con su CUIT y Clave para que figure, en el menú principal de su Clave Fiscal, el nuevo servicio habilitado.

II - Aceptación de designación

Los usuarios designados deberán aceptar su designación mediante el servicio "Aceptación de designación". Hasta tanto no se concrete dicha aceptación, no podrán actuar como tales respecto de los servicios que les fueran delegados.

Para ello, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Presionar sobre la opción "Aceptación de designación"

Al hacerlo, se abrirá una nueva ventana.

Usuario:

- ➔ **Aceptación de Designación**
Acepte aquí las delegaciones que otras personas le hayan realizado
- Administrador de Relaciones de Clave Fiscal**
Administrador de Relaciones de Clave Fiscal
- DDJJ Ley 17250 - Formulario 522/A**
Generación y presentación de declaración jurada de inexistencia de deuda para contratar (formulario 522/A)

2. Presionar sobre "Aceptar"

En el renglón que corresponda, se debe presionar en "Aceptar" para confirmar la designación.


 Bienvenido Usuario **PRUEBA 2** 20-22222222-3
 Actuando en representación de **PRUEBA 2** 20-22222222-3


 El nivel de Seguridad de su Clave Fiscal es 3 (Habilitado en Dependencia AFIP)
 

Mis Relaciones Pendientes						
Representado	Representante	Autorizante	Servicio	Delegable	Aceptada	Aceptar
20-11111111-2	20-22222222-3	20-11111111-2	web://e-ventanilla	NO	Pendiente	Aceptar



Se abrirá una nueva ventana con el formulario 3283/E como comprobante de la aceptación del servicio.



<p>Rubro 1: AUTORIZANTE</p> <p>Apellido y Nombre / Denominación: PRUEBA CUIT: 20-11111111-2</p>
<p>Rubro 2: AUTORIZADO</p> <p>Apellido y Nombre / Denominación: PRUEBA 2 CUIT: 20-22222222-3 Tipo de Autorización: e-Ventanilla</p>
<p>Rubro 3: AUTORIZACIÓN</p> <p>El autorizante identificado en el Rubro 1 autoriza a la persona identificada en el Rubro 2 a utilizar y/o interactuar en su nombre y por su cuenta, con los servicios informáticos de esa Administración Federal de Ingresos Públicos que se detallan en el listado anexo a la presente.</p> <p>Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.</p>
<p>Rubro 4: ACEPTACIÓN DE AUTORIZACIÓN</p> <p>El autorizado identificado en el Rubro 2 acepta la autorización otorgada por el autorizante identificado en el Rubro 1 para utilizar y/o interactuar en su nombre y por su cuenta, con los servicios informáticos de esa Administración Federal de Ingresos Públicos que se detallan en el listado anexo a la presente.</p> <p>Esta autorización tendrá vigencia a partir del 18/6/2007.</p> <p>Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.</p>

Se debe tener en cuenta que si la delegación es efectuada en nombre del representado por el administrador de relaciones para este último, también se deberá efectuar la aceptación de la delegación del servicio correspondiente.

Finalmente, una vez aceptada la designación, se deberá salir del sistema e ingresar nuevamente y allí

aparecerá el servicio habilitado; en este caso, se habilitó el subadministrador de relaciones.



III - Caso en el que el administrador de relaciones quiere presentar una declaración jurada de la persona jurídica que representa

En este caso, por más que el administrador de relaciones tenga en su menú de sistema la opción "Presentación de declaración jurada y pagos", se deberá dar de alta esta opción para actuar en nombre de la persona jurídica que representa.

Los pasos a seguir son los que se han visto con anterioridad en el caso 1. Una vez realizados los mismos, recién en ese momento se podrá realizar presentaciones de declaraciones juradas de la persona jurídica en cuestión.

IV - Caso en el que el subadministrador de relaciones quiere presentar una declaración jurada de la persona jurídica que fue delegada por el administrador de relaciones

En este caso, los pasos a seguir son iguales a los del caso 3, pero con la diferencia de que se deberá ingresar a través de la opción "Subadministrador de relaciones".